



SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

do Cuenta habiende escripto D. Juan Antonio Luis Martinez Agente de esta Ciudad que las tirar de este expediente importaran de diez, a quatro mill R. y queno se apresentado parte formal de dha Ciudad de rihuela, o algun Rexedamiento a voluira de de curso, y que empezando amoberlo este Ayuntamiento vera presuro el apronto de esta Cantidad y las demas que con conseqüentes para su defenra, de que enterada la Ciudad y del acuerdo que se celebró en diez y ocho de Junio de mill setecientos cinquenta y siete en que Nro. Sr. para el gastor de dho Pluo medio real por thauilla, y se aprobó, por el R. Consejo de Castilla en veis de Abril de mill setecientos cinquenta y ocho, como consta de la Real Provision que se obedeció y cumplió, en Cabildo de Veintey dos del mismo mes y año, trató y confirió largamente el asunto y viendo de gravedad y en lo que se interesan los privilegios, Realiaz y derechos de esta Ciudad los de sus Veintey y conserbacion de sus aguas para el riego de sus tierras, de que les Nro. Sr. tanto beneficio y utilidades. Acordó, que el Caballero Procurador Sindico General informandore de todo lo que acaurrido en los antecedentes y conduzca de este importante negocio de Cuenta a esta Ciudad citandore generalm. para Nro. Sr.

Nombram. to de rnal Junta, sobre la pro/ posicion presentada p. el Cav. hoc. g.

Hizose Nro. Sr. de la citacion mandada hazer a este Cabildo por Nro. Sr. p. zedula antedicha y expresion de su efecto en virtud de lo Nro. Sr. en el anterior sobre la proposicion del Caballero Procurador Sindico